



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

3263



(08 MAY 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Armenia

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que *"En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios"*.

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1° del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2° del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3263



caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Armenia el 19 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE ARMENIA. Créase el Comité de Acción Liberal de Armenia, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	JULIO CESAR TREJOS	7530275
2	MARÍA ANTONIA DUQUE	41886991
3	CARLOS ALBERTO AGUIRRE	7516565
4	YENNYFER LONDOÑO	1096035234
5	ANDRÉS RIVERA	1094933250
6	MIRIAM FERNÁNDEZ	24474077
7	JAVIER HUMBERTO SALAZAR GIRALDO	93397056
8	MARTHA CRISTINA SÁNCHEZ PINILLA	41905400
9	LUZ MARINA POSADA	31268553
10	JOSÉ ORLANDO BEDOYA	7529860
11	YOLANDA LONDOÑO ALDANA	41889117
12	SANDRA PIMENTAL SIERRA	41911975
13	MARTHA ZUNILDE QUINALLAZ ARANGO	41918790
14	ROBERTO ALEJANDRO MEDINA	1094890383
15	FELIPE VILLAMIL	1094927411
16	JORGE HUMBERTO AMAYA	19458235
17	JOSÉ ANTONOR ORTIZ ÁVILA	19191754
18	FABIÁN LÓPEZ	89005394
19	CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES	7551530
	DERECHO PROPIO	
20	HS.HORACIO SERPA URIBE	5554274
21	HR.LUCIANO GRIETALES LONDOÑO	79366534
22	DIPUTADA MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR	24586620





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3263

23	CONCEJAL LUIS FERNANDO RAMIREZ ECHEVERRY	7516466
24	CONCEJAL OSCAR CASTELLANOS TABARES	7531393
25	CONCEJAL AUGUSTO GONZALES PERALTA	7546805
26	CONCEJAL RODRIGO ALBERTO CASTRILLON	89003041
VEEDOR		
	DANIELA ALVIS HOYOS	1094914819

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: B.F.S.

Revisó: D.M.R.

Revisó: J.LINDO

